

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° V-0126-004

ASUNTO: Disponer que la Provincia de San Luis se adhiera en su totalidad al Decreto N°262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del 1° Documento Nacional de Identidad a todos los niños de Cero(0) a Seis (6) meses de edad en el territorio nacional.-

FECHA DE SANCION: 20 de agosto de 2003

CONSTA DE 42 FOLIOS

AÑO... 2003

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5396

ASUNTO: DISPONER QUE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SE ADHIERA EN SU TO-
-TALIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO Nº 262/03, QUE DECLARA LA
GRATUIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL PRIMER DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
A TODOS LOS NIÑOS DE CERO (0) A SEIS (6) MESES DE EDAD, NACIDOS EN EL
TERRITORIO NACIONAL.-

FECHA DE SANCION: 20 de AGOSTO de 2003.-

CONSTA DE (31) FOLIOS.-

Controlado legístico 27-02-04.-

I. 1

Despacho 58763/03

1 copia



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 045 FOLIO 094 AÑO 2003
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación (05.08.03 11:00 hs.)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: PODER EJECUTIVO - NOTARIO 26-DE-03 (31-07-03)

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: DISPONE que la Provincia de San Luis se adhiera en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 05 de agosto de 2003

Comisión de: Negocios Constitucionales

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N°

26

PE-2003-

SAN LUIS

31 JUL 2003

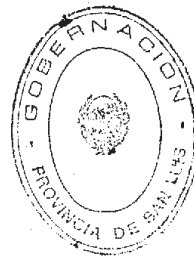
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE


S / D

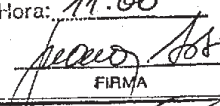
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de ley que dispone que la provincia de San Luis se adhiera en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero (0) a seis (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.


Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales




Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 05-08-2003 Hora: 11:00
Fojas: CUATRO (4) 
FIRMA



FUNDAMENTOS:

Es objetivo esencial de todo Gobierno lograr una eficiente registración, inscripción y documentación de las personas, situación vinculada con la identidad de las mismas, aspecto que posee clara reglamentación jurídica nacional e internacional; garantizando de esta manera un elemental principio de igualdad.-

Este tema cobra vital importancia en la actualidad ya que es notorio que a raíz de la crisis económica y social por la que atraviesa la comunidad, se hace sumamente necesario garantizar el acceso al Documento Nacional de Identidad de los sectores más postergados de la Sociedad, situación de carencia económica que obliga a regular el marco jurídico dentro del cual se garantice efectivamente el goce de tan elemental derecho.-

Corresponde al Estado Nacional y Provincial garantizar a los niños recién nacidos su inmediata inscripción, registro y documentación a fin de hacer efectiva la protección de los Derechos de los mismos, como así también garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a su Documento de Identidad, estableciendo específicamente el procedimiento mediante el cual tal derecho quede garantizado, ello de conformidad a las normas legales vigentes y dentro del marco de competencia de nuestra provincia.-

Que la gratuidad en la obtención del Documento Nacional de Identidad afianza el principio de Igualdad establecido en el Art. 16º de la Constitución Nacional y concordantes de la Constitución de la Provincia de San Luis -

Que consecuentemente y de este mismo principio se desprende la necesidad de abarcar en esta contención legislativa ese otro importante supuesto que se observa con mayor frecuencia en los últimos tiempos y que se relaciona con la falta de documentación de personas de escasos recursos justamente por la imposibilidad de hacer frente a los gastos que su gestión implica.-

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Comandante
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



Es por ello que haciéndonos eco de la impronta marcada por el Decreto 262/03, que en su Art. 3° invita a las provincias a tomar todas las medidas necesarias a fin de facilitar la inscripción, registración y documentación de los niños de cero (0) a seis (6) meses de edad, solicitamos a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, apruebe este proyecto de ley.-

Por ultimo corresponde señalar que este proyecto de ley se encuadra acabadamente dentro de las normas derivadas del Decreto Ley Nro. 8204/63 y de la Ley Nro.17.671, concretándose con sus disposiciones y procedimiento claro, conducente y efectivo que haga inmediato el ejercicio del derecho.-

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legislatura y Gobernador
de la Provincia de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAÁ
Gobernador
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero (0) a seis (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-

Artículo 2º.- Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento. -

Artículo 3º.- En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el artículo 30º de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-

Artículo 4º.- Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el artículo 30º de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que estos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-

Artículo 5º.-El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta la Ley, dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-

Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Provincia de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 04 DE AGOSTO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 26-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Adhiere en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Expediente Nº 043 Folio 094 AÑO 2003

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 70-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5383 referida a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 308 Folio 161 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 72-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5384 referida a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia. Expediente Interno Nº 309 Folio 161 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 75-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5385 referida a: Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes. Expediente Interno Nº 310 Folio 161 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota Nº 79-CS-2003 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 5-CS-03 referida a: Designa a señores senadores que integran la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Sanción Legislativa Nº 5381. Expediente Interno Nº 311 Folio 161 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota Nº 80-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente 044 Folio 094 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



De otras Instituciones:

- 1 - Oficio Nº 52-03 del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de San Luis doctor José Guillermo Cataifamo, en autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Periodo 2003-2004", con el fin de que se proceda a remitir lista de Diputados Titulares y Suplente que integraran el Cuerpo en cumplimiento del Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6º de la Ley Nº 5124. (MdeE 631 F. 047/03). Expediente Nº 313 Folio 162 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 633 F. 47/03). Expediente Interno 314 Folio 163 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 637 F. 48/03). Expediente Interno 315 Folio 163 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota S/N del señor Diputado José Nicolás Martínez presidente de la Comisión de Legislación General, girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno varios expedientes al archivo. Expediente Interno Nº 316 F. 163 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Nota del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopeña, mediante la cual invita a participar del Seminario "La Mediación como solución para los Conflictos Comunitarios". (MdeE 655 F. 050/03). Expediente Interno Nº 317 Folio 163 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Ernesto Torres Mathieu en relación a la promulgación de la Sanción Legislativa Nº 5382 de Revisión de la legislación provincial remite fotocopia de propuestas de modificación a la Ley Orgánica de Justicia y de Fiscalía de Estado presentadas en el año 2001. (MdeE 630 F. 047/03) Expediente Interno Nº 312 Folio 162 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 2 - Nota de la señorita Gloria Lucero Licenciada en Servicio Social, mediante la cual solicita nómina de Diputados, el partido al cual representan y los lugares (teléfonos) para ubicarlos, a efectos de elevarle una nota. (MdeE 654 F. 050/03). Expediente Interno Nº 318 Folio 164 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO
- 3 - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para realizar las retenciones de las personas que cumplen función en Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical. Secretario Administrativo DPN Sosa, Oscar Eduardo manifiesta que cada diputado deberá prestar conformidad. (MdeE 636 F. 048/03). Expediente Interno Nº 319 Folio 164 AÑO 2003.
A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA A SUS EFECTOS



IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos del señor Diputados Manuel Salvador Cano del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar. Expediente N° 043 Folio 093 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genove Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACyT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 202 Folio 130 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

DESPACHO N° 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detención temprana de la Mipoacusia. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

DESPACHO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.

DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 140/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO N° 37 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.



- 2 - DESPACHO N^o 42 - UNANIMIDAD - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo** el Expediente N^o 011 Folio 021 AÑO 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
- 3 - DESPACHO N^o 44 - MAYORIA - De la comisión de Negocio Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo** varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 4 - DESPACHO N^o 45 - UNANIMIDAD - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo** varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 5 - DESPACHO N^o 47 - UNANIMIDAD - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo** el Expediente N^o 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biquá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
- 6 - DESPACHO N^o 48 - UNANIMIDAD - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N^o 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.



7 - DESPACHO N° 49 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 015 Folio 086 AÑO 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 05/08/2003



ENTRADA DESPACHO

11/08/03 Hora 13:30

DESPACHO 58 UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expte. 045 folio 094 año 2003 nota nro 26 PE 2003, proyecto de Ley: Dispone que la Provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional y por las razones que dará el miembro informante Diputada Mabel Leyes, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

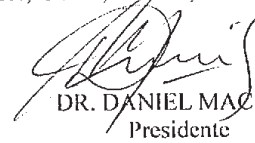
- ARTICULO 1º.- La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-
- ARTICULO 2º.- Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento.-
- ARTICULO 3º.- En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el Artículo 30 de la Ley Nacional Nº 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-
- ARTICULO 4º.- Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nacional Nº 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que estos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-
- ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-



ARTICULO 6º .- Regístrese , gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme la previsto por el artículo 131 de la constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

Miembros presentes que firman el Despacho por unanimidad: Macías, Daniel; Sergnese, Carlos; Leyes, Mabel; Reviglio Gustavo; Bernardis, Edi; Gatica, Patricia; Irusta Beatriz .-


DR. DANIEL MACÍAS
Presidente

Comisión de Neg. Constitucionales



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 63 UNANIMIDAD

12/08/03 Hora 13:00

CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestra Comisión de FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, ha considerado el Expediente N° 045 folio 094 año 2003 Nota N° 26 PE 2003, proyecto de Ley :Dispone que la Provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional n° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional y por las razones que dará el miembro informante la Diputada Susana Sosa Lago, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTICULO 1°.- La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-
- ARTICULO 2°.- Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento.-
- ARTICULO 3°.- En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-
- ARTICULO 4°.- Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que estos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-
- ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta la Ley, dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-
- ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme la previsto por el artículo 132 de la constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los doce días de agosto de dos mil tres.

MIEMBROS PRESENTES: SOSA LAGO Nidia Susana, HADDAD Ricardo Fidel, ROSALES de MARINELLI Nelida, SERGNESE Carlos José Antonio y VALLONE Andrés Alberto.

Nidia Susana Sosa Lago
Presidente
de la Comisión de
Finanzas, Obras Públicas y Economía



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
15 SESION ORDINARIA - 19 REUNION - 13 DE AGOSTO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 82-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa Nº 5387 referida a: Crea en el ámbito de la provincia de San Luis el Consejo de Puntanos Notables. Expediente Interno Nº 321 Folio 145 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 84-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa Nº 5388 referida a: Aprueba el contenido del Convenio de Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia, para la implementación del subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano. Expediente Interno Nº 322 Folio 145 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 91-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que se designará con el nombre de "San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente 047 Folio 095 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

4 - Nota Nº 86-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone la derogación de la Ley Nº 5242 y la creación de una Comisión Parlamentaria Bicameral, con el fin de detectar todo extremo de interés del Programa "Jovenes del Presente". Expediente 048 Folio 095 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

1 - Nota Nº 70/03 de la señora Lucia de Angles Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de La Toma mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución Nº 22/01 referida a: Solicita a los señores Diputados Provinciales por el departamento Fringles y al señor Senador Provincial presenten el proyecto de resolución, para imponer el nombre de Avenida del Artesano al boulevard ubicado en Ruta Nº 20. (MdE 459 F. 051/03). Expediente Nº 320 Folio 164 Año 2003.

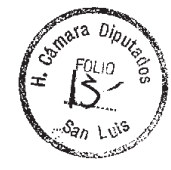
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 06 de agosto de 2003. (MdE 446 F. 52/03). Expediente Interno 323 Folio 165 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 06 de agosto de 2003. (MdE 444 F. 52/03). Expediente Interno 324 Folio 166 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



4 - Nota N° 074/03 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Miguel Angel Martinez Petricca adjunta copia de Decreto N° 546-MLyRI-03, de fecha 5 de agosto de 2003, que dispone la promulgación de la Ley N° 5397 referida a: Disponer la creación del Consejo de Puntanos Notables. (MdeE 684 F. 55/03). Expediente Interno 325 Folio 166 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Alberto Cangiano; Facundo Andrés Endeiza; Juan Carlos Garcia; Luis Osvaldo Gil y Félix Quiroga Basso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Declárase Fiesta Provincial en el marco de la Ley N° 4939 la que se denominará "PERICON NACIONAL DE SAN LUIS AL PAIS". Expediente N° 046 Folio 094 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Vallone y Pedro Barroso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice la preservación natural, ecológica y turística del sitio denominado "El Salto de la Negra Libre" ubicado en Valle de Pancana, Departamento Pringles. Expediente N° 032 Folio 746 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Sin fundamentos del señor Diputado Pedro Gabriel Barroso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis manifiesta su adhesión a la Declaración conjunta efectuada por los Legisladores Nacionales por las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan, por la que rechaza el dictamen del Procurador General de la Nación Doctor Nicolás Recerra que aconseja declarar la inconstitucionalidad de los Decretos referidos al Régimen de Promoción Industrial vigentes. Expediente N° 034 Folio 747 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque UCR-ARI-ARTURO ILLIA-FREGEN, referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe a cerca de la obra "ACUEDUCTO LAS AGUILAS - LA CUMBRE" (Expediente N° 68774/01). Expediente N° 033 Folio 747 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

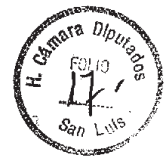
V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación General en el Expediente N° 028 Folio 745/2003 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Proyecto GLOBE-Explorando el Medio Ambiente. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

DESPACHO N° 57 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 045 Folio 094/2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone que la provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.
DESPACHO N° 58 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 044 Folio 094/2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.
DESPACHO N° 59 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente 286 Folio 155/2003, Oficio 262-SA-01 de fecha 11/07/03 eleva Estadísticas correspondientes al segundo semestre del año 2002 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 017 Folio 087 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la Creación del Registro de Familias Solidarias. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.
DESPACHO N° 61 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Legislación General produzca Despacho)
- 6 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 006 Folio 083 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 33, Inciso a), segundo párrafo de la Ley N° 5220 (Protección integral y plena integración social para las personas con capacidades diferentes). Miembro Informante Diputado Jorge De Prado.
DESPACHO N° 62 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Salud y Seguridad Social produzca Despacho)
- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 045 Folio 094 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone que la provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.
DESPACHO N° 63 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 044 Folio 094 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.
DESPACHO N° 64 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



VI - ORDEN DEL DIA:

LUIS 3) - CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES
SUSSEGUIENTES CON DESPACHO DE COMISION:

- 1 - Expediente N°024 Folio 744 Año 2003 - Proyecto de Solicitud de Informe - referido a: "Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338" (DESPACHO N° 51 UNANIMIDAD Y DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA)

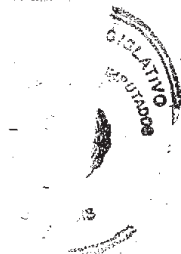
- b) - CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA CON DESPACHO DE COMISION:
 - 1 - Expediente N°028 Folio 745 Año 2003 - Proyecto de Declaración - referido a: Declarar de Interés Legislativo el proyecto GLOBE-Explorando el Medio Ambiente (DESPACHO N° 57 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA)

- c) - De la Sesión de la fecha:

1 - DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genova Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREADyT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

2 - DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

3 - DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.



- 4 - DESPACHO Nº 53 - UNANIMIDAD De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno Nº 202 Folio 130 AÑO 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 5 - DESPACHO Nº 55 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
- 6 - DESPACHO Nº 56 - UNANIMIDAD De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

VII - LICENCIAS:

- 1 - Nota del señor Juan Nieva Auxiliar de Bloque Hipólito Irigoyen, mediante la cual comunica que el señor Diputado Ramón Eulogio Cruz no podrá asistir a la reunión de labor parlamentaria y a la sesión del día de la fecha por razones salud. Expediente Interno Nº 324 Folio 164 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 12/08/2003

5045 F094/2003



- 5 - DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
- 6 - DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

VII - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Juan Nieva Auxiliar de Bloque Hipólito Irigoyen, mediante la cual comunica que el señor Diputado Ramón Eulogio Cruz no podrá asistir a la reunión de labor parlamentaria y a la sesión del día de la fecha por razones salud. Expediente Interno Nº 326 Folio 166 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados, pongo a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados, a los efectos de esta Sesión del 13 de agosto del 2003. Tienen la palabra los Presidentes de Bloques.

Tiene la palabra el Diputado Gil, Bloque PJ-PUL-MID-PDL.

Sr. Gil: Gracias Señor Presidente. Para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente que se encuentra en el Romano I, punto 3, el Expediente 047, folio 095/03.

Asimismo, Señor Presidente, si bien no fue informado en la Reunión Parlamentaria, pero si ya ha sido acordado con los distintos Presidentes de Bloques, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano III, punto 2, el Expediente 034, folio 747/03; es un Proyecto de Declaración.

En el Romano V, punto 1, Despachos de Comisiones, el Despacho Nº 57, está relacionado con el Expediente 028, folio 745/03, también el tratamiento sobre tablas.

Lo mismo en el punto 2, del Romano V, el Despacho 58, de la Comisión de Negocios Constitucionales, es el Expediente 045, folio 094/03, es un Proyecto de Ley, en el mismo Romano..., perdón Señor Presidente, el Despacho 58, va a ser considerado conjuntamente con el Despacho 63, que está en el Romano V, punto 7.

En el Romano V, punto 3, Despacho 59, conjuntamente con el Despacho 64, que está en el Romano V, punto 8; se refiere al Expediente 044, folio 094/03.

En el Despacho 51, vamos a solicitar que en primer término se considere la primer parte del Despacho 51, en lo que se refiere al Expediente 024, folio 744/03, conjuntamente con el Despacho Nº

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Sí, Señor Presidente, para acompañar con mi voto afirmativo a este pedido de tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias, Señor Presidente, para manifestar desde nuestro Bloque que acompañamos el tratamiento sobre tablas, más aún porque está con preferencia para el día de la fecha. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Se va a oponer a votación el pedido de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad.

Pasamos ahora al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, punto 2 y 7, Despachos 58 y 63 en el Expediente 045 folio 094 año 2.003 es un Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Sí, Señor Presidente, la Comisión de Negocios Constitucionales y la Comisión de Finanzas y Obras públicas y Economía, han emitido despacho, el Despacho 58 y el Despacho 63 respectivamente ambos dado por unanimidad. Y considerándose que es un tema también de vital importancia, que es la adhesión al Decreto Nacional 262 del año 2.003 del Poder Ejecutivo Nacional y que la Provincia adhiere al otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad, con carácter gratuito para los recién nacidos de cero a seis meses de edad, estos nacidos en el territorio Nacional. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Sí, gracias, Señor Presidente, es para adherir al pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidentes (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, también voy a adherir a este pedido de tratamiento sobre tablas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.



Bien, se pone entonces a consideración el pedido de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la..., perdón. Se somete a votación; los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas.

Ponemos ahora a consideración, para que de las razones de urgencia del Romano V, puntos 3 y 8 que son Despachos 59 y 64, Expediente Nº 044 Folio 094 año 2.003, es un Proyecto de Ley: Creación del Registro del Constructor y Proveedores de la Obra Pública en el ámbito de la Provincia de San Luis.

Tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente, el Despacho 59 también es dictaminado por la Comisión de Negocios Constitucionales, como así también el Despacho 64 de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía. Y está relacionado con el Expediente 044 Folio 094 del 2.003, es un Proyecto de Ley, que dispone la creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas, en el ámbito de la Provincia de San Luis, ambos despachos han sido dados por mayoría y nuestro Bloque solicita el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias, Señor Presidente, en este caso no vamos a adherir al pedido de tratamiento sobre tablas, atendiendo la razón de que no consideramos suficientes las razones de urgencia esgrimidas por el Bloque de mayoría. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque tampoco acompaña al tratamiento sobre tablas, dado que no vemos la urgencia de este proyecto que va a crear algo que ya existe ///

N.R.B.de C.

Nery R.B. de Córca.

13-08-03 - 10: 43 Hs.

/////

prácticamente siempre en la provincia, que ahora pretende ser creado por ley, por ese motivo no estamos de acuerdo que sea tratado sobre tablas. Nada más, Señor Presidente.

F 045 F 094 / 2003



solicito declarar de Interés Legislativo el Proyecto GLDPE Explorando el Medio Ambiente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

No existiendo nadie más en la lista de oradores, le doy la palabra nuevamente al miembro informante, y sino pasamos a votación. ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA

13-08-03 - 15:13 Hs.

/// Bueno, se clausura el debate y vamos a someter a votación el Proyecto de Declaración. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad, se le ha dado sanción al Proyecto de Declaración, por Secretaría Legislativa se darán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos ahora, al Romano V, punto 2 y 7 que iban a ser tratado en forma conjunta, es decir los Despachos 58 y 63, Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente 045, folio 094 año 2.003, Proyecto de Ley, referido a: Que dispone la Provincia de San Luis, se adhiere a la totalidad de las disposiciones del Decreto Nacional 262/03, que declara la Gratuidad del Otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad, nacidos en el territorio Nacional. Despacho Nº 58 y el Despacho 63, que es de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía en el mismo Expediente.

Tiene la palabra..., no se si el Miembro Informante, primero la Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Gracias, Señor Presidente, es deber fundamental del Estado, brindar a cada uno de sus integrantes los bienes y los servicios básicos, para su desarrollo y perfeccionamiento. Y corresponde al Estado Nacional y Provincial, garantizar a los niños recién nacidos su inmediata inscripción, registro y documentación, a fin de hacer efectiva la protección de los derechos de los mismos. Y también, garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a su Documento de Identidad; asimismo la gratuidad en la obtención de este documento, para los niños de cero a seis meses es afianzar el principio de igualdad, establecido en el Art. 16º de la Constitución Nacional y su



concordante provincial. Y en aquellos Tratados Internacionales, de jerarquía constitucional como lo son el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la convención sobre los Derechos del Niño. Es decir, Señor Presidente, que por lo expuesto no hay alguna razón valedera, para impedir que estos menores de cero a seis meses y a las madres que al momento de dar a luz carezcan del mismo y que sean de escasos recursos económicos, puedan acceder a su documento indispensable este, para llevar a cabo distintas interacciones que exige la vida en sociedad, en el marco de la igualdad y del derecho de identidad. Es por ello, que solicito se apruebe en su oportunidad este proyecto en general y en particular, este Proyecto de Ley, que dispone que la Provincia de San Luis, se adhiera en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional 262 del año 2.003, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero (0) a seis (6) meses de edad nacidos en el territorio Nacional, teniendo en cuenta que este Proyecto de Ley tiene despacho por unanimidad, de la Comisión de Negocios Constitucionales. Gracias, Señor Presidente, por el momento.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

No se si hay algún otro Señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra, por esto había unanimidad de todos los Bloques. Si no se clausura el debate y se pone a votación el Proyecto de Ley, que tiene despacho por unanimidad de las Comisiones..., Despacho Nº 58 y 63 de la Comisión de Negocios Constitucionales y de Finanzas y Economía y Obras Públicas.

Los que estén por la afirmativa..., perdón.

Sr. Haddad: No hay quórum.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, hay quórum, Diputado. 22 Diputados hay en el Recinto, Señor Diputado. Bien...(interrupción) si hay quórum se cuenta, no puede votar el Presidente, pero se cuenta para el quórum. Entonces, nuevamente pongo a votación de los Señores Diputados, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad. Se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Ponemos ahora a consideración de los Señores Diputados, el Romano V, punto 3 y 8 que también van a ser tratado en formas conjuntas,



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTICULO 1°.- La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-

ARTICULO 2°.- Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento.-

ARTICULO 3°.- En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-

ARTICULO 4°.- Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que estos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme la previsto por el artículo 131 de la constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de agosto de dos mil tres.


RS

ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 13 de agosto de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 045 Folio 094 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: "Dispone que la provincia de San Luis se adhiera en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional", conjuntamente con sus antecedentes - legajo- que consta de (24) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

Es Copia

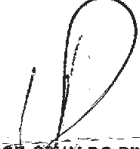
Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

Nota N° DL-03
rs


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



electorado de la Provincia de San Luis para el 23 de noviembre del 2003, a elegir diputados nacionales, autoridades provinciales y municipales. Nada más, señora presidenta.

4

MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Acuerdo para la designación del doctor José María Durán, como Fiscal de Estado, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 168, Inciso 12, de la Constitución Provincial. Nada más, señora presidenta.

5

MOCION

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo la Ley referida a Creación del Registro de Constructores y Proveedores de la Obra Pública en el ámbito de la Provincia de San Luis, que ha remitido la Cámara de Diputados, en segunda revisión. Nada más, señora presidenta.

6

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

SLAVIO
-202203



Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley de Adhesión de la Provincia de San Luis a la totalidad de las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en territorio nacional. Nada más, señora presidenta.

VOTACION MOCION PUNTO 3

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento solicitado por el señor senador Menéndez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

VOTACION MOCION PUNTO 4

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos ahora a votar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que tiene Media Sanción de Diputados. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A CONVOCAR AL ELECTORADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA EL 23/11/2003, A ELEGIR DIPUTADOS NACIONALES, AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES



de Diputados, lamentablemente al no estar yo presente en aquella sesión del 30 de julio no tuve oportunidad de haber pedido ese pase a comisión, pero bueno es la oportunidad hora para realizarlo. Por esas razones, señora presidenta no voy a acompañar con mi voto el proyecto en debate. Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Bien, vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

13

VOTACION MOCION PUNTO 4

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores, vamos a pasar a tratar el cuarto punto solicitando también un proyecto de ley que se pidió tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

14

ADHESION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL N° 262/03

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de ley de Adhesión de la Provincia de San Luis a la totalidad de las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en el territorio nacional, tiene su sustento en la obligación del Estado de velar para que todos los recién nacidos cualesquiera sea su condición social puedan obtener su documento de identidad evitando que



el costo del mismo se convierta en un obstáculo para acceder a este.

Asimismo el presente Proyecto hace extensivo el beneficio de la gratuidad del trámite para la obtención del documento nacional de identidad a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz a su hijo no dispongan de los medios económicos suficientes para gestionar su propio documento.

Las personas que requieran este beneficio deberán cumplimentar la tramitación a través del servicio de asistentes sociales del nosocomio donde tuvo lugar el alumbramiento, o del Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del requirente.

Se trata de un sistema que ampara en forma eficaz, inmediata y de fácil tramitación y que puede instar a cualquier persona que cumplimente los requisitos establecidos por la ley.

También el proyecto de ley preve que personas de escasos recursos puedan tramitar en forma gratuita su documento nacional de identidad para lo cual deberán acreditar ante el Juez de Paz con competencia territorial del domicilio del beneficiario o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas la imposibilidad de afrontar el pago de las tasas previstas para dicho trámite. Por lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

- Siendo las 19:19 Hs. abandona el recinto
el señor senador Barbeito -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

ISLANTO
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
3019
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5396

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley


Art. 1°.-

La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 2°.-

Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta Ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 3°.-

En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-

ES COPIA

Art. 4°.-

Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que éstos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-

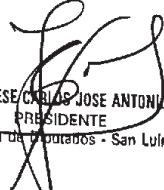
Art. 5°.-


El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-

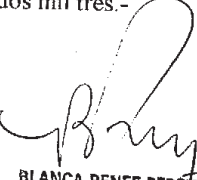
Art. 6°.-

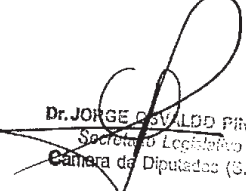
Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

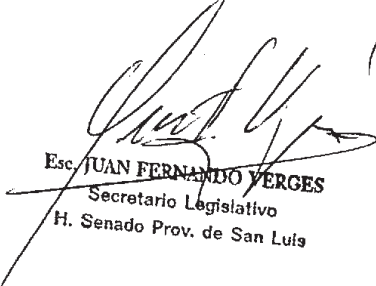

SERGIOSO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (C.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis




Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 20 de Agosto de 2.003.-


Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5396 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 20 de Agosto de 2.003, para su conocimiento.-

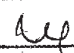
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aco

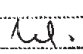

Eso. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PERERA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 104 -HCS-2003.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 27.08.03	Hora: 11:30
Fojas: Dos (2)	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro Notas Vargas	
N° Int. 361 F-177/03	Entró 27/08/03
Destino: A Conocimiento	
Salió: / /	
Archivo: / /	
 Firma	

Jurada y la documentación que se presente será confidencial y de uso reservado respecto de terceros que no fueran organismos públicos.

Art.3º.- A los fines establecidos, es obligación de los inscriptos mantener actualizada ante el Registro la información requerida en el Artículo 2º y denunciar cualquier alteración producida en la misma, con especial referencia a lo que establece el Inciso 14), por lo que la empresa deberá comunicar cada nueva adjudicación que se le efectúe tanto dentro como fuera de la Provincia, acompañando copia del contrato.

Asimismo será obligatoria la actualización de la habilitación en forma anual y en cada oportunidad que se solicite la extensión del certificado de habilitación. Las firmas deberán acompañar actualización de la documentación que acredite fehacientemente no poseer deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones provinciales y obligaciones impositivas y previsionales.

Art.4º.- Los Organismos contratantes deberán remitir al Registro, copia del certificado de recepción provisoria y definitiva de las obras que finalicen informando pormenorizadamente sobre el cumplimiento de la contratista. Asimismo toda situación que se considere relevante e impostergable respecto a incumplimiento incurrido por éstos deberá ser comunicado dentro de los Cinco (5) días de haberse tomado conocimiento.

Art.5º.- Los pedidos de certificados de habilitación se deberán requerir con una anticipación de Siete (7) días como mínimo y Treinta (30) como máximo, de la fecha de apertura de la licitación.

Art.6º.- En el caso de ser denegado el certificado de habilitación por parte del Registro por no cumplimentar con los requisitos establecidos en la presente Ley, la firma solicitante podrá reducir recurso de reconsideración en un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles y presentar la documental que haga a su derecho para que sea viable la habilitación, lo que será resuelto en definitiva por el Programa Infraestructura, cuya decisión será irrecurrible.

Art.7º.- En caso de falsedad en la información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, así como el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, aun cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y entes descentralizados; el Registro podrá proponer sanciones. Estas sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida de la siguiente forma:

- a) Apercibimiento;
- b) Suspensión de hasta Un (1) año. Se considera el mes como unidad sancionatoria, hasta llegar al año para el caso de faltas graves.
- c) Suspensiones mayores de Un (1) año y de hasta Diez (10) años para aquellos casos de faltas muy graves.

Art.8º.- Será tarea de cada organismo contratante elevar un informe al Registro de constructores y proveedores de obra pública, luego de concluida cada obra. En dicho informe se deberán consignar datos tales como duración de la misma, calidad de los materiales utilizados, y en general todos aquellos que permitan cotejar la ejecución real de la obra con la propuesta contenida en los pliegos de condiciones generales y particulares que dieron origen a su contratación.

Art.9º.- En base a los datos y antecedentes mencionados en el Artículo anterior se establecerá por vía reglamentaria un régimen de preferencias para los casos de cumplimiento y de sanciones para los casos de incumplimiento.

Art.10º.- Quien solicite su inscripción en el Registro, deberá contar con los servicios de un profesional técnico universitario en el ramo de cada especialidad para la que se inscriba, el que deberá ser arquitecto o ingeniero, legalmente habilitado para el ejercicio de su profesión en la Provincia. Este representante técnico será responsable de la calidad de la ejecución de cada una de las obras en las que la Empresa intervenga, de acuerdo a las reglas del buen arte. En caso de cese de los servicios del representante técnico, se deberá comunicar la novedad al Registro, dentro del término de Diez (10) días de producido, debiendo suministrar en el mismo plazo, el nombre del profesional que lo reemplace.

Art.11º.- Cuando los requisitos establecidos en la documentación contractual de una obra en ejecución, deba asignar un representante técnico permanente, deberá contar, además, con tantos profesionales representantes como obras le hayan sido adjudicadas con estos requisitos.

Art.12º.- Además de representante técnico, cada empresa deberá contar con un representante económico que se obligará solidariamente junto a la Empresa con todo su patrimonio y que será responsable entre otras cosas a la exactitud y legalidad de toda la documentación presentada al efecto, suministrando los informes económico-financieros que le sean requeridos a la Empresa.

Asimismo, será responsable de la administración de la obra en general. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran caberle bajo la órbita de la presente Ley.

Art.13º.- El Registro creado por la presente Ley, deberá realizar una evaluación razonada de los datos y antecedentes presentados por la empresa como así también un análisis sobre la capacidad técnica-legal y económica-financiera de la misma al momento de solicitar la inscripción, y posteriormente en cada acto de actualización según lo establece el Artículo 3º de la presente Ley.

Art.14º.- Cumplidos Treinta (30) días de la fecha de la sanción de la presente Ley, las reparticiones contratantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas.

Art.15º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, al momento de la preadjudicación o previo a la contratación directa, las reparticiones contratantes deberán requerir Certificado de Habilitación de la Empresa del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas.

Art.16º.- Para el caso que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación y esté habilitada individualmente en el Registro.

Art.17º.- Todo antecedente, dato, informe, etc. que a la fecha esté inscripto de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2053/00, pasará automáticamente y de pleno derecho a integrar el Registro que se crea por el Artículo 1º, gozando de la misma calidad registral en los términos de la presente Ley.

Art.18º.- Derogar la Ley Nº 5196 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art.19º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinte días de agosto de dos mil tres.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Jorge Osvaldo Pinto

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 752-MP-2003

San Luis, 27 de Agosto de 2003

VISTO:

La sanción Legislativa Nº 5395, y

CONSIDERANDO:

Que es una tarea esencial en todo Estado eficiente asegurar la realización de la Obra Pública a través de sus distintas modalidades ya sea en forma directa, es decir cuando la construye la misma administración o en forma indirecta cuando se realiza a través de un contrato de obra pública o concesión de obra pública;

Que en torno a esta idea se plantea la necesidad de contar con una norma que le dé sustento a todo el andamiaje que se deriva del funcionamiento del Registro de Contratistas de Obras Públicas;

Que es de suma importancia comprender la implicancia de las ventajas que proporciona este instrumento, por la seguridad y transparencia que se obtiene brindando el marco de libertad y competencia al Mercado de obra Pública y la racionalización que se logra en la toma de decisiones;

Que la misma destaca la seguridad jurídica que se imprime mediante el Registro al proceso de selección realizado por los organismos contratantes, brindando información sobre los antecedentes empresarios y proponiendo las sanciones pertinentes frente a los incumplimientos contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5395.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios del Progreso y del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mario Edgar Zavala

Mónica Sandra Pérez

LEY Nº 5396

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art.1º.- La Provincia de San Luis adhiere en su totalidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 262/03, que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de Cero (0) a Seis (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional.-

Art.2º.- Hágase extensiva la gratuidad del trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad, en los términos y condiciones de esta Ley, a todas las madres de escasos recursos que al momento de dar a luz a su hijo, no dispongan de los medios económicos suficientes, a fin de obtener mediante el mismo trámite su propio documento.-

Art.3º.- En los supuestos mencionados precedentemente, será competente para la tramitación de la información sumaria prevista en el Artículo 30 de la Ley

Nacional N° 17.671 y sus modificatorias, el asistente social que preste sus servicios en el nosocomio en que tuvo lugar el alumbramiento o el Juez de Paz con competencia territorial en el domicilio del mismo.-

Art.4°.- Asimismo, las personas de escasos recursos que carezcan del Documento Nacional de Identidad podrán tramitar el mismo en forma gratuita, de conformidad con lo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias. Para acceder al beneficio, el interesado deberá acreditar mediante información sumaria con carácter de declaración jurada ante el Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del beneficiario, o ante el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas bajo los requisitos que éstos establezcan, la imposibilidad de abonar las tasas que gravan la obtención de dicho documento, en razón de su situación económica.-

Art.5°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los treinta (30) días, a partir de su promulgación.-

Art.6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinte días de agosto de dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Jorge Osvaldo Pinto

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

— MAYUSCULAS —

DECRETO N° 753-MLyRI-2003

San Luis, 27 de Agosto de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5396, y
CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone que la Provincia de San Luis se adhiera en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero (0) a seis (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional;

Que es propósito primordial de todo Gobierno, lograr una eficiente registración, inscripción y documentación de las personas, situación vinculada con la identidad de las mismas, aspecto que posee clara reglamentación jurídica nacional e internacional garantizando de esta manera un elemental principio de igualdad;

Que a raíz de la crisis económica y social por la que atraviesa la comunidad, se hace sumamente necesario garantizar el acceso al Documento Nacional de Identidad de los sectores más postergados de la sociedad, situación de carencia económica que obliga a regular el marco jurídico dentro del cual se garantice efectivamente el goce de tan elemental derecho;

Que corresponde al Estado Nacional y Provincial garantizar a los niños recién nacidos su inmediata inscripción, registro y documentación a fin de hacer efectiva la protección de los derechos de los mismos, como así mismo garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a su Documento Nacional de Identidad;

Que la gratuidad en la obtención del Documento Nacional de Identidad afianza el principio de igualdad establecido en el Art. 16° de la Constitución Nacional y concordantes de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Que seguidamente y atento a que en los últimos tiempos se observa con mayor frecuencia la falta de documentación de personas de escasos recursos precisamente por la imposibilidad de hacer frente a los gastos que su gestión implica;

Que atento a lo expuesto anteriormente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5396.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y por el Ministerio del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

Mónica Sandra Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO N° 712-MLyRI-2003

San Luis, 20 de Agosto de 2003

VISTO:

El Expediente N° 049960-G-2003, actuaciones mediante las cuales el Dr. César Carmen Zucco, DNI. N° 7.556.413, presenta la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes - San Luis- y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las razones invocadas por el dimitente, el Poder Ejecutivo Provincial, considera procedente aceptar la renuncia presentada a fs. 1/2 de autos; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. César Carmen Zucco, DNI. N° 7.556.413, al cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes - San Luis.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

DECRETO N° 717-MLyRI-2003

San Luis, 21 de Agosto de 2003

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 8-HCS-03, de fecha 20 de agosto de 2003, mediante el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, presta el Acuerdo pertinente para efectuar la designación del Doctor José María Durán, L.E. N° 6.801.289, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, de conformidad a lo prescripto en los Arts. 112° Inc. 1), 168-Inc. 11) my 236° de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar al Doctor José María Durán, L.E. N° 6.801.289, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

MINISTERIO DEL PROGRESO

DECRETO N° 470-MP-2003

San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:

La creación de la Ley de Ministerios N° 5372; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Encargado Administrativa Contable Normalizador del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la Ciudad de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

